PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Resolución Administrativa de Presidencia N° 001219-2023-P-CSJCL/PJ

Callao, 25 de octubre de 2023

Visto: La solicitud de fecha 24 de octubre de 2023, de la señora magistrada Nancy Carmen Choquehuanca, Jueza Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente.

Considerando:

Primero. Es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dirigir la política interna del distrito judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, según lo dispuesto en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Mediante la solicitud del visto, la señora magistrada Nancy Carmen Choquehuanca, Jueza Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente, solicita autorización para ausentarse el día 2 de noviembre del 2023, desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m., a efectos de que asista a su examen médico programado a las 15:30 p.m., adjuntando la constancia de la cita médica correspondiente.

Tercero. Conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es derecho de los servidores públicos de carrera *"Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales (...)"*. [SIC]

Cuarto. El artículo 106 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que *"los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder el equivalente a un día de trabajo"*. [SIC]

Quinto. Sobre la licencia, el artículo 9 del Reglamento de Licencias de Magistrados del Poder Judicial, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, establece: *"El procedimiento de concesión de licencia se inicia con la presentación de la solicitud por parte del Magistrado ante el órgano competente y culmina con su pronunciamiento (...)"*.

Sexto. En tal sentido, de acuerdo a lo informado por la magistrada Nancy Carmen Choquehuanca, es pertinente conceder permiso solicitado, por el día 02 de noviembre del 2023 de 14:00 p.m. a 17:00 p.m., por motivo de cita médica, siendo pertinente indicar que corresponde a la referida magistrada presentar la documentación sustentatoria que valide o justifique la atención médica recibida, conforme al marco legal vigente.

En consecuencia, conforme a las atribuciones conferidas según el numeral 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, así como en la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.

Se resuelve:

Artículo primero: **Conceder** permiso por cita médica por el día 02 de noviembre del 2023 de 14:00 p.m. a 17:00 p.m., a la señora magistrada Nancy Carmen Choquehuanca, Jueza Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Artículo segundo: Disponer que la Coordinación de Recursos Humanos deberá efectuar la validación y verificación posterior de los documentos que justificaron el permiso concedido en el artículo primero, conforme a las disposiciones establecidas en el marco legal vigente sobre la materia, debiendo informar a la Presidencia de Corte las observaciones o variaciones que correspondan, bajo responsabilidad.

Artículo tercero: Poner la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Callao, Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional y de la magistrada referida en la presente resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

PODER JUDICIAL DEL PERU

Dra. TERESA J. SOTO GORDON
Presidenta
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO